

Bogotá D.C.

Señor

[REDACTED]

Peticionario

Calle [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]@gmail.com [REDACTED].com

Teléfonos: [REDACTED]

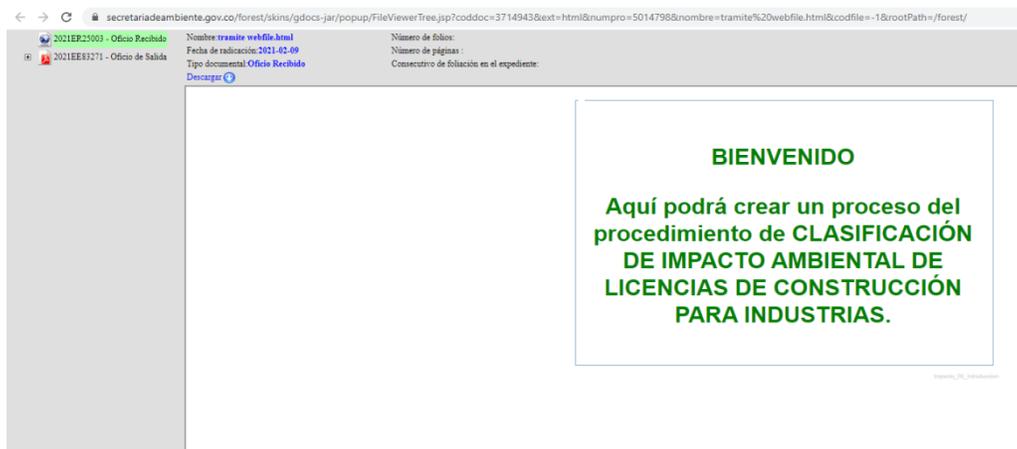
Ciudad

Referencia: Radicado SDA No. **2021ER**[REDACTED]- Derecho de petición solicitando documentos radicados mediante radicado SDA No. 2021ER[REDACTED] referente a una solicitud de Clasificación de Impacto Ambiental.

Cordial saludo:

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público –SCASP- de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-, como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 109 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”; Informa que de acuerdo a la solicitud “*sírvase expedir copia integra digital del radicado 2021ER*[REDACTED] *solicitud de impacto ambiental*”, esta Subdirección se permite informar lo siguiente:

Profesionales adscritos a la SCASP realizaron la revisión de la solicitud de la referencia por lo cual se permite informar que el radicado SDA No. **2021ER**[REDACTED] fue el radicado asignado a un trámite en línea a través de la página de la Secretaría Distrital de Ambiente para crear un trámite de **Clasificación de Impacto Ambiental**. En la imagen 1 del presente oficio se puede evidenciar dicha solicitud.



Así las cosas, se informa que en el oficio presente se adjunta copia del radicado SDA No. 2021ER [REDACTED]; acuerdo a lo solicitado, cabe resaltar que la solicitud fue realizada por la razón social [REDACTED] S.A.S. quienes no adjuntaron la información necesaria para poder realizar el trámite de clasificación de impacto ambiental.

Por otra parte, se informa que para realizar el trámite de CIA, se deben tener en cuenta los lineamientos definidos en el Artículo 1° de la Resolución No. 02634 de 2019 “*Por la cual se establece el trámite de Clasificación de Impacto Ambiental para trámite de licencia de construcción en Bogotá D.C.*”, la SCASP adelanta el trámite de Clasificación de Impacto Ambiental en los siguientes casos:

“a) Cuando una industria trámite ante la Curaduría Urbana la licencia de construcción y requiera determinar el grado de impacto ambiental a generar de acuerdo con el tipo de actividad y la operación de esta.

b) Cuando en un predio se vaya a realizar o ejecutar una actividad industrial, y el área esté condicionada o restringida para su desarrollo por efectos de uso de suelo (...)”

Para lo cual se informa que el responsable del predio o de la industria que allí funciona será directamente quien deba hacer la solicitud formal a la SDA, adelantando el siguiente procedimiento:

1. Descargue la lista de chequeo la cual puede ser consultada en el enlace: <http://ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, y en la carpeta de “Solicitud de Clasificación de Impacto Ambiental” descargue el archivo que tiene el mismo nombre.
2. Diligencie la lista de chequeo y adjunte los documentos relacionados, así como también un informe con los siguientes requisitos:

(1) Actividad a desarrollar
(2) Descripción detallada del proceso
(3) Materias primas básicas
(4) Maquinaria y equipos indicando tipo y cantidad
(5) Número de empleados
(6) Horario de funcionamiento
(7) Descripción del motivo por el cual se solicita el concepto
(8) Fichas de manejo ambiental, las cuales deben contener la identificación y evaluación de los impactos ambientales
(9) Plano general del predio indicando áreas de trabajo
(10) Recibo de pago por concepto de clasificación de impacto ambiental

(11) Concepto de Uso de Suelo emitido por la Entidad competente (Secretaría Distrital de Planeación o la que haga sus veces)

3. Con el formulario debidamente diligenciado y firmado, acuda a la sede principal de la Secretaría Distrital de Ambiente, al SuperCADE CAD o al CADE Bosa y presente el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, para la radicación del trámite. No es obligatorio presentar en físico este requisito, pero la Empresa sí debe estar registrada ante Cámara y Comercio.

La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizará la consulta en línea a través de la ventanilla del VUC - Ventanilla Única de Construcción. Se generará el respectivo Recibo de pago original por concepto de Clasificación de Impacto, que deberá ser cancelado y anexado a la solicitud.

Para adelantar el pago citado anteriormente, es necesario que se tengan en cuenta los ítems que se deben ingresar para la liquidación de servicios por evaluación de registro, los datos se muestran a continuación:

* Tipo de Solicitud	Servicios
* Categoría	Liquidadores
* Procedimiento	LIQUIDADOR DE SERVICIOS POR EVALUACION - SUBDIRECCION DE
LIQUIDADOR TRAMITES SCASP	
TIPO TRAMITE A LIQUIDAR	
(*) SELECCIONE TRAMITE	Evaluación - Clasificación de Impacto Ambiental p
COSTOS DE INVERSION	
VALOR DEL PREDIO OBJETO DEL PROYECTO	<input type="text"/>
OBRA CIVILES - DISEÑO Y CONSTRUCCION	<input type="text"/>
ADQUISICION Y ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADOS EN LAS OBRAS CIVILES	<input type="text"/>
CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE	<input type="text"/>
OTROS BIENES E INVERSIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD OBJETO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL	<input type="text"/>
TOTAL COSTOS DE INVERSION	50

COSTOS DE OPERACION	
VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS	<input type="text"/>
MANO DE OBRA UTILIZADA PARA LA ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE COBRO.	<input type="text"/>
ARRENDAMIENTO, SERVICIOS PUBLICOS, SEGUROS Y OTROS GASTOS GENERADOS EN LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE COBRO.	<input type="text"/>
MANTENIMIENTO, REPARACION Y/O REPOSICION DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y/O ELEMENTOS REQUERIDOS	<input type="text"/>
DESMANTELAMIENTO	<input type="text"/>
TOTAL COSTOS DE OPERACION	\$0

BASE GRAVABLE	
BASE GRAVABLE	\$0
BASE GRAVABLE SMMLV	
COSTO TABLA UNICA	\$200,044
VALOR ESCALA TARIFARIA	

TOTAL	
TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO	

4. Con el formulario debidamente diligenciado, firmado y los demás documentos solicitados, radique la documentación completa en la SDA para dar inicio al trámite.

Una vez allegada la información, la Secretaría Distrital de Ambiente dará atención a la Clasificación de Impacto Ambiental dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de los documentos. En caso de requerir aclaración de la información pueden comunicarse al 3778904. Por otra parte, se informa que si la empresa o entidad, lo que requiere es que se lleve a cabo una visita de seguimiento o monitoreo a alguna industria o establecimiento por una problemática ambiental específica, se debe realizar la correspondiente solicitud a la dependencia competente según el recurso o el impacto que se esté generando. Las dependencias son:

- Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV): ruido, emisiones atmosféricas y publicidad exterior visual.
- Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo (SRHS): vertimientos y residuos peligrosos
- Subdirección de Control Ambiental al Sector Público (SCASP): residuos de construcción y demolición y residuos hospitalarios.
- Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre (SSFFS)

Finalmente, como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito, desde la SCASP, estaremos atentos a atender las solicitudes que se relacionen con los lineamientos descritos. Cualquier duda o inquietud en relación con el asunto de la referencia, no dude en contactarnos a la línea telefónica directa 3778904 o correo electrónico escombros@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



JUAN MANUEL ESTEBAN MENA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Anexo: Radicado SDA No. 2021ER- [REDACTED] (1) folio.

Proyectó: HUGO ESTEBAN MORALES VARGAS

Revisó: JAIRO ANDRES SANCHEZ HERRERA

Aprobó: JUAN MANUEL ESTEBAN MENA